

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA

DEPTO. ADM. EDUCACIÓN

FECHA INGRESO	13 DIC. 2019	<i>[Signature]</i>
FECHA DESPACHO	16 DIC. 2019	<i>[Signature]</i>
FIRMA RECEP.		

DECRETO ALCALDICIO N°ED-3013

FRESIA, 16 DIC. 2019

VISTOS:

Saludables que se adjuntan.

Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L.N°18.620 de 1987, "Nuevo Código del Trabajo";

N°18.695 de 1.980 "Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades".

Décima Región Los Lagos, de fecha 01/11/2.016, que proclama Alcalde según el Art.127, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

13/05/2019, que aprueba el orden de Subrogancia para el Cargo de Secretario Municipal.

04/04/2.019, que Nombra Director Titular para la Unidad de Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

2. Que, se debe reintegrar fondos por la suma de \$189.- (Ciento ochenta y nueve pesos), a la entidad Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas por saldos correspondientes a Proyecto Escuelas Saludables.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, el reintegro de dinero por la suma de \$189.- por concepto de saldo Proyecto Escuelas Saludables.

2. CANCELESE, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT.: 60.908.000-0, la suma de \$189.- (Ciento ochenta y nueve pesos).

3. IMPUTESE, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 2140904 Proyecto Alimentación Saludable.

LA UNIDAD DE FINANZAS Y ARCHIVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/GFG/VOC/jpp.